AMPLIACION DE CONTRATO Nº 15/2010

AMPLIACION DE CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE EQUIPOS DE COMPUTACION.

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República **Cnel DEM Ángel Alcibiades Vallovera Antúnez**, con C.I. Nº 558.704, nombrado por Decreto Nº 5.115 de fecha 23 de septiembre del año 2010 y el Director General de Administración y Finanzas, **Tcnel DEM Walter Marcelo Martínez Espinola**, con C.I. Nº 649.667, nombrado por Decreto Nº 9.015, de fecha 14 de febrero del año 2007 y por otra parte la firma **YECOF** con Cédula Tributaria **RUC 3518338-1** domiciliado en José Martí 378 esquina Sauce, Ciudad de Asunción representado en este acto por el Propietario Señor Yamil Omar Giménez con C. I. Nº 3.518.338, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar la presente ampliación contrato para Mantenimiento y Reparación Menores de Equipos de Computación, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes conforme a la Carta de Invitación de Contratación Directa realizado por la Unidad Operativa de Contratación según Expediente de la DNCP Nº 308.901; ID Nº 189.441, para Mantenimiento y Reparación Menores de Equipos de Computación, por el cual el **PROVEEDOR** realizara al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:
a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. Nº 192 de fecha 10/11/2010, por la cual se amplía el Contrato Nº 15/10.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en el numeral "6" de la Carta de Oferta.
f) Las Notas de pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Órdenes de servicios emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

Yecof

Presidencia de la República
Gabinete Militar

TERCERA: MONTO DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN
El Mantenimiento y Reparación Menores de Equipos de Computación que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a realizar será hasta cubrir la suma de Gs. **799.920 (Guaraníes Setecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinte).**

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 240 – 10 – 01- 99

El Listado de Bienes Contratado se detalla a continuación:

Item	Códigos del Catálogo		Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	811111812-010	Mantenimiento Preventivo de CPU	YECOF	PYO	Und		11.120	66.720
2	811111812-010	Mantenimiento Correctivo de CPU	YECOF	PYO	Und	5	11.120	55.600
3	811111812-001	Mantenimiento Preventivo de monitor LCD plano	YECOF	PYO	Und	5	32.115	160.575
4	811111812-001	Mantenimiento Preventivo de monitor	YECOF	PYO	Und	7	10.560	73.920
5	811111812-001	Mantenimiento Correctivo de monitor	YECOF	PYO	Und	5	13.560	67.800
6	811111812-002	Mantenimiento Preventivo de impresora HP Deskjet 3920	YECOF	PYO	Und	4	12.455	49.820
7	811111812-002	Mantenimiento Correctivo de impresora HP Deskjet 3920	YECOF	PYO	Und	6	12.455	74.730
8	811111812-002	Mantenimiento preventivo de impresora HP Deskjet 3620	YECOF	PYO	Und	4	12.455	49.820
9	811111812-002	Mantenimiento correctivo de impresora HP Deskjet 3620	YECOF	PYO	Und	4	12.455	49.820
10	811111812-002	Mantenimiento preventivo de impresora HP Deskjet 1560	YECOF	PYO	Und	4	12.455	49.820
11	811111812-002	Mantenimiento correctivo de impresora HP Deskjet 1260	YECOF	PYO	Und	4	12.455	49.820
12	811111812-002	Mantenimiento preventivo de impresora HP Deskjet 710	YECOF	PYO	Und	1	12.455	12.455
13	811111812-002	Mantenimiento correctivo de impresora HP Deskjet 710	YECOF	PYO	Und	1	14.110	14.110
14	811111812-002	Mantenimiento preventivo de impresora HP Deskjet 3745	YECOF	PYO	Und	1	12.455	12.455
15	811111812-002	Mantenimiento Correctivo de impresora HP Deskjet 3745	YECOF	PYO	Und	1	12.455	12.455
Guaraníes: Setecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinte								**799.920**

CUARTA: FORMA DE PAGO
El GABIMIL abonará al **PROVEEDOR,** el importe de los servicios facturados conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

QUINTA: ENTREGA DE LOS SERVICIOS
El **PROVEEDOR** se compromete a realizar los servicios de Mantenimientos y Reparaciones de Equipo de Computación de **GABIMIL,** en su local sito en José Martí 378 e/ Sauce, Ciudad de Asunción o en las instalaciones del Gabinete Militar sito en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, dependiendo de la necesidad, para la realización de cada servicio se emitirá una orden de servicio de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Yecof

Presidencia de la República
Gabinete Militar

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES
El **GABIMIL** no reconocerá la prestación adicional de los servicios ampliados.

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO
El reajuste de precio se realizará en la medida que exista una variación sustancial de precios **en la** Economía Nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (I.P.C.) **publicado** por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo período

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Se establecen como garantías en carácter de Declaración Jurada: "Garantía de Mantenimiento **de** Oferta" y "Fiel Cumplimiento del Contrato". Las cuales deben ser presentadas por el **PROVEEDOR,** dentro de los (10) diez días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato.

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido, el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; Además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales.

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2010

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:
a) La falta de realización de mantenimiento y reparación de equipos de computación por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de 48 horas después de recepcionada la Nota de Pedido.
b) El mantenimiento y reparación de computación realizado que no reúnan las características técnicas establecida en la Carta de Invitación.
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los equipos que fueron reparados por el **PROVEEDOR**.
d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.

Yecof

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011"

Presidencia de la República
Gabinete Militar

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.
El GABIMIL no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO
a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la prórroga en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo.
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Mantenimiento y Reparación Menores de Equipos de Computación, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinuno días del mes de noviembre del año dos mil diez.

TCNEL DEM WALTER M. MARTINEZ
Dpto. Gral. Adm. Y Finanzas

CNEL DEM ANGEL A. VALLOVERA ANTUNEZ
Ministro Jefe Interino del Gabinete Militar Pcia. Rca.

YECOF
YAMIL OMAR GIMENEZ
PROPIETARIO

Yecof